



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/07/2015/1601/I

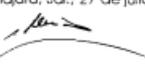
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen núm. I/2015/455: Se crea el programa académico de **Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral**, de la Rea universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo, por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonalih Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Nájera, Rector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Balleño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montes, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Ministro
WRJ/ALJ/Raw



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 534/2014, de fecha 24 de mayo de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral**, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016-A y

Resultando

- 1) Que no se puede plantear ningún proyecto de cambio estratégico en un sistema sanitario público, sin reflexionar profundamente sobre el papel de los profesionales. Dicha participación se ha de entender en dos sentidos
 - a) La importancia estratégica en el servicio que se presta. Los profesionales son los auténticos hacedores de cualquier cambio, y por tanto, este resultaría imposible sin ellos, y
 - b) La propia organización del recurso 'persona', tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, es una de las premisas y/o consecuencias de un cambio en las formas de trabajo.
- 2) Que los padecimientos de tipo traumático raquimodulares han mantenido un incremento lento y sostenido, tanto en severidad como en frecuencia, durante los últimos años. Los factores causales incluyen a la tecnología automatiz, a los accidentes automovilísticos por exceso de velocidad, al uso y abuso en el consumo de alcohol, drogas, las caídas de altura por falta de medidas de seguridad en el trabajo, además de la violencia social y familiar. Por ello, se requiere de la formación de médicos especialistas capacitados en cirugía de la columna vertebral en nuestro país, que respondan ante esta prioritaria necesidad. Tan sólo la Zona Metropolitana de Guadalajara concentró, en el año 2011, el 83% de los siniestros de tránsito
- 3) Que para poder influir de forma estratégica en la atención médica a la población en general y, en especial, al segmento de la población que padece de la columna vertebral, se hace necesario especializar la formación del Médico Neurocirujano y/u Ortopedista, para que se especialice como Cirujano de Columna Vertebral
- 4) Que al paso de los años, la patología de la columna vertebral ha incrementado la demanda de consulta y atención especializada en centros hospitalarios, estando entre las primeras causas de los servicios de urgencias y de consulta externa.

Página 1 de 17



- 5) Que en el ámbito laboral, las patologías de la columna, tanto degenerativas como traumáticas, son causas importantes de bajo rendimiento, ausentismo, incapacidad (sea parcial o permanente) e incluso de muerte. De igual manera, la demanda de servicios y atención médica por lesiones y/o patologías en el contexto laboral, requiere del uso de recursos adicionales a los sistemas de seguridad social
- 6) Que la calidad de vida de una persona que sufre de alteraciones de su columna vertebral se deteriora, no sólo por la limitación física que puede imponer su padecimiento, sino también por la distorsión familiar y social que representa y la repercusión económica por una actividad laboral deteriorada o imposibilitada.
- 7) Que respecto a las patologías congénitas, una persona que desde el nacimiento o la infancia se ve limitada en sus capacidades de locomoción y autocuidado, por ejemplo, no siempre encuentra los servicios de atención médica, de infraestructura y superestructura social necesarios para su rehabilitación e integración social y laboral. Patologías como el disrafismo espinal y las malformaciones neurológicas asociadas o la escoliosis neuromuscular, demandan recursos socioeconómicos y no sólo médicos
- 8) Que los procedimientos quirúrgicos de la columna vertebral se han incrementado drásticamente desde los años 80's y 90's. Se han reportado aumentos de hasta el doscientos por ciento cada 10 años- cifras que varían en las estadísticas internacionales y regionales-, lo que implica el incremento en más del doble de los costos. La razón de ello no es del todo clara pero hay factores potenciales que incluyen la falta de evidencia científica en la toma de decisiones, la existencia de incentivos y desincentivos financieros para la realización de ciertas intervenciones quirúrgicas y diferencias en el entrenamiento clínico-quirúrgico y opiniones profesionales. Puede también influir la introducción de nuevos procesos como son las tecnologías de mínima invasión, como es el caso de la cirugía asistida por computadora (o neuronavegación), que si bien puede reducir tiempos de recuperación y mejorar el resultado estético, incrementa costos y de acuerdo a reportes contradictorios, no garantiza mejores resultados que la cirugía convencional. Esto contribuye a que las decisiones sobre los procedimientos quirúrgicos de la columna espinal estén entre las más variables de todas las cirugías.
- 9) Que estas variaciones se ven influidas por la condición clínica particular del paciente pero también por la formación y perfil del cirujano: por ejemplo, en el manejo de la espondilolistesis por espondilólisis todos los cirujanos recomiendan, en términos generales, la fusión espinal. Pero los ortopedistas llegan a recomendar, según algunos estudios de casos internacionales, la fusión e instrumentación más frecuentemente que los neurocirujanos, para todos los casos de cirugía de columna vertebral. situación similar es el caso de los cirujanos jóvenes en relación a los cirujanos de mayor edad



- 10) Que en este proceso de selección del procedimiento adecuado en la cirugía de columna lumbar, por ejemplo, la posibilidad de que un paciente en específico sea sometido a cirugía de reoperación es un factor importante a considerar: los reportes mencionan que la reoperación es menor cuando se realiza fusión en la cirugía de espondilolistesis que cuando sólo es cirugía descompresiva.
- 11) Que asimismo, de acuerdo a reportes internacionales, los fracasos de la cirugía de columna se ven determinados por la mala selección del paciente en base a no sustentar una historia clínica adecuada, malinterpretar los hallazgos clínicos del examen o el mal diagnóstico, así como la selección de intervenciones quirúrgicas inapropiadas, incompletas o inadecuadas. Al respecto, debería ser útil contar con sistemas de evaluación preoperatoria, con sistemas de estandarización prequirúrgica protocolizadas, consensados, que puedan predecir los resultados operatorios.
- 12) Que la cirugía avanzada de columna vertebral es una especialidad que se encarga de la atención de la patología del raquis y sus relaciones nerviosas susceptibles de manejo quirúrgico. Con tal fin, se requiere del entrenamiento avanzado en conocimientos de fisiología articular, anatomía, neuroanatomía, biomecánica, microcirugía, sus aspectos ortopédicos y traumatólogicos. Para ello, es necesario crear en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, la especialidad en el manejo de la columna vertebral.
- 13) Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, aprobada mediante dictamen 534/2014, de fecha 24 de mayo de 2014.
- 14) Que como un hecho trascendente e histórico, por primera vez en el occidente del país el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" generaría la formación de la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, como respuesta a la demanda de la población abierta no perteneciente a ningún sistema de seguridad social, con el rigor académico de la Universidad de Guadalajara, a través de su Centro Universitario de Ciencias de la Salud
- 15) Que al prosperar este proyecto, el Hospital Escuela de la Universidad de Guadalajara dará un paso "agigantado" en la atención de alta especialidad de la patología de la Columna Vertebral y en la formación de recursos humanos para la salud. Así, la misión será oportuna, eficiente, con calidad, con el propósito de incrementar la recuperación neurológica del paciente cuando ésta sea posible, integrar al paciente a la vida social, familiar y laboral con el mínimo de discapacidad y transmitir nuestros conocimientos a las demás instituciones; fomentar la investigación clínica, difundir nuestros conocimientos en foros nacionales e internacionales pero, sobre todo, mejorar la calidad y expectativa de vida del paciente que ingresa a un servicio especializado de columna vertebral.



- 16) Que la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral cuenta con la siguiente planta académica: 6 especialistas.
- 17) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- a) Restauración biológica de la columna vertebral, y
 - b) Técnicas de reconstrucción vertebral, en la patología traumática vertebral y medular.
- 18) Que el **objetivo general** es la formación de especialistas en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral competentes en el desarrollo de saberes y habilidades para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las diversas anomalías y patologías congénitas, degenerativas, traumáticas, oncológicas e infecciosas de la columna vertebral.
- 19) Que los **objetivos específicos** son
- a) Actualizar conocimientos sobre el origen, desarrollo y características morfológicas, estáticas y dinámicas de los elementos que componen la columna vertebral y su contenido neurológico (médula espinal y raíces nerviosas).
 - b) Describir la etiología, evolución, métodos de diagnóstico, su interpretación y opciones terapéuticas de las anomalías y patologías del raquis,
 - c) Estimular y desarrollar las habilidades y destrezas requeridas en la práctica quirúrgica de la patología raquímedular, a partir de un método repetitivo de actividades psicomotoras, dentro de un marco teórico programado en modelos anatómicos;
 - d) Utilizar los conocimientos en los diferentes procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos empleados en el tratamiento de las enfermedades raquímedulares, de acuerdo a su etiología, así como la indicación y aplicación de diferentes métodos de medicina física y rehabilitación;
 - e) Presentar y discutir casos clínicos coordinados por los profesores del curso;
 - f) Realizar sesiones de revisión bibliográfica, y
 - g) Integrar el conocimiento en talleres multidisciplinarios afines a las anomalías y patologías del raquis.
- 20) Que el **perfil profesional de ingreso** consiste en,
- a) Resolver problemas que se presentan en la práctica profesional de la Neurocirugía u Ortopedia, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética profesional y creatividad,
 - b) Comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional,
 - c) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva,
 - d) Resolver problemas neuroquirúrgicos u ortopédicos de forma multi, inter y transdisciplinaria para lograr una atención de calidad del paciente,



- e) Estar comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - f) Aplicar conocimientos teórico-prácticos para proporcionar atención integral neuroquirúrgica u ortopédica, de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
 - g) Utilizar su juicio crítico para la atención o referencia de los pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud,
 - h) Disposición para trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participar con responsabilidad en la toma de decisiones y aplicar su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica,
 - i) Aplicar la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros, contribuyendo a la formación, difusión y extensión de la cultura médica entre la población general, y
 - j) Administrar los recursos destinados para la atención de la salud, de manera eficaz y responsable
- 21) Que de acuerdo al **perfil de egreso** del especialista en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, éste será un profesional comprometido con la solución pertinente de los problemas de la columna vertebral para ofrecer una mejor calidad de vida a las pacientes, a través de las siguientes competencias

Competencias Socioculturales.

Se preocupa y diseña estrategias para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, atención quirúrgica oportuna y rehabilitación de los problemas de columna vertebral, en base al análisis responsable del perfil epidemiológico de las patologías en la columna vertebral.

Competencias Técnico-Instrumentales.

- a) Realiza investigación que le permita innovar su práctica profesional en los diferentes escenarios, a través de la sistematización y análisis de la información en grupos interdisciplinarios,
- b) Participa en procesos de educación formal e informal en los diferentes grupos poblacionales y en la formación de nuevas generaciones en los diferentes contextos de su práctica profesional,
- c) Emplea las nuevas tecnologías, tanto en la investigación como en la educación, que faciliten su práctica profesional en diferentes contextos

Competencias Profesionales.

- a) Posee los conocimientos teóricos de la historia natural de la enfermedad, aspectos patológicos, oncológicos, inmunitarios, genéticos, ambientales, laborales y preventivos en la patología de la columna vertebral, así como los aspectos clínicos, imagenológicos y diagnósticos en la misma;



- b) Brinda atención médica especializada con pertinencia y, si es necesario, con trabajo interdisciplinario, a las pacientes con patologías vertebrales/espinales congénitas, degenerativas, oncológicas o traumáticas, con respeto irrestricto a los valores y principios ético-normativos;
- c) Participa en forma continua en foros nacionales e internacionales para la comunicación y discusión del nuevo conocimiento que le permita innovar su práctica profesional, de acuerdo a las características de cada contexto.
- 22) Que la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 23) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
- 24) Que este programa deberá presentarse ante el Consejo Estatal de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRUS), para su registro.

En razón de lo antes expuesto, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior

Página 6 de 12



- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H Consejo General Universitario
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de **Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo, por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A"

Página 7 de 12



SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	36	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	324	90
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación y Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Sesión de revisión bibliográfica	TS	96	0	48	144	9
Sesión de casos clínicos	TS	96	0	48	144	9
Total		192	0	96	288	18

Investigación y Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Investigación Científica y Médica	TS	96	0	48	144	9
Sesión de Casos Clínicos	TS	96	0	48	144	9
Total		192	0	96	288	18



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Patología Raquimedular I	CT	192	0	0	192	12
Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento I	CT	192	0	0	192	12
Desarrollo de Habilidades Quirúrgicas I	CT	0	500	220	720	45
Anatomía Quirúrgica en Cadáver I	L	0	48	0	48	3
Clinica Avanzada de Columna Vertebral I	N	0	1000	440	1440	90
Total		384	1548	660	2592	162

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Patología Raquimedular II	CT	192	0	0	192	12
Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento II	CT	192	0	0	192	12
Desarrollo de Habilidades Quirúrgicas II	CT	0	500	220	720	45
Anatomía Quirúrgica en Cadáver II	L	0	48	0	48	3
Clinica Avanzada de Columna Vertebral II	N	0	1000	440	1440	90
Total		384	1548	660	2592	162

¹BCA – horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CT – Curso Taller
 TS – Taller Seminario
 L – Laboratorio
 N – Clínica

Página 9 de 12



TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la especialidad de Cirugía General u Ortopedia;
- Diploma de la Especialidad de Neurocirugía y/u Ortopedia y Traumatología, expedido por una universidad reconocida;
- Carta de aceptación original de las Unidades sedes del programa de Cirugía Avanzada de Columna Vertebral dirigida al Rector del CUCS, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- Estar certificado y, en su caso, re-certificado por el Consejo Mexicano de la Especialidad en Ortopedia y Traumatología y/o Neurocirugía;
- Entrevista personal con los profesores del curso para sustentar el compromiso de vocación;
- Examen de conocimientos de la fisiología y patología de la columna vertebral;
- Conocimiento del idioma inglés en el 80%, escrito y hablado, y
- Más los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Copia del Examen Nacional de Residencias Médicas para extranjeros que realizaron la residencia de Cirugía General u Ortopedia en México. El aspirante que cursó Cirugía General u Ortopedia en el extranjero, está exento de este documento;
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad

QUINTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, los siguientes:



- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- c) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

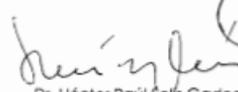
DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 2015
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dra. Leticia León Mayo


Mtro. José Alberto Caprellanos Gutiérrez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Dr. Martín Velasco Madrigal


C. Francisco Javier Álvarez Padilla


C. José Alberto Galarza Villaseñor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos